



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA FIIAPP

1. ÓRGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el Órgano de Contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, el Director o el Secretario General de manera solidaria.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenten solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP requiere la contratación de una empresa dedicada a servicios de limpieza para prestar los mismos en la sede de FIIAPP en C/ Beatriz de Bobadilla 18 (Madrid).

La sede de la FIIAPP consta de tres plantas (3ª, 4ª y 5ª) que suman entre todas 1.174,70 m².

En el supuesto que las instalaciones de la sede de la FIIAPP variasen, se entiende que continuará la prestación del servicio adecuando las necesidades a las nuevas instalaciones en las mismas condiciones que las descritas en los presentes Pliegos.



En los espacios de la actual sede de la FIIAPP se encuentran 12 estancias de baño y 169 puestos de trabajo.

Los servicios de limpieza mínimos ofertados serán de lunes a viernes (con flexibilidad de media hora para la entrada y salida):

- 1 persona de 7 a 10h (15 horas semanales cada una).
- 1 persona de 7 a 13h (30 horas semanales cada una).
- 1 persona de 7 a 14 h (35 horas semanales cada una).

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

- Honorarios: ochenta mil euros (80.000 €).
- IVA: dieciséis mil ochocientos euros (16.800 €).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Un año desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de otro año de prórroga.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 100.000 euros, la FIIAPP publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las **12.00 horas del 29 de junio de 2016** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.



En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

FIIAPP no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.).

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La documentación se presentará en 3 sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que se presentan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

➤ **Sobre nº1: Documentación Administrativa**

En este sobre se presentará la siguiente documentación:

I. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. (art. 146.1 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

I.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



1.2 Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

2. Documentos que acrediten la representación. (art. 51 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Todo ello tendrá que estar validado ante notario.

3. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP (Anexo I)

Esta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, en el plazo que se establezca.



4. Documentos que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica.

Las empresas proponentes deberán acreditar la prestación de servicios de limpieza en edificios para el sector público por un volumen de facturación anual en 2015 no inferior a tres veces el presupuesto máximo de la presente licitación. Deberán aportar Certificado/s de servicios prestados para un ente del sector público.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso serán validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

➤ **Sobre nº2.- Propuesta técnica**

Se indicará la descripción de los servicios según el Punto 4 y la tabla de valoración incluida en el Punto 16 del presente documento.

Se ha de considerar el personal que ha de ser subrogado facilitando los datos de los mismos:

FEC.ANTIGUEDAD	JORNADA (horas por semana)	N_CATEGORIA
02/06/2003	15	Limpiador-A
06/04/2010	30	Limpiador-A
22/01/1996	35	Limpiador-A

➤ **Sobre nº 3.- Propuesta económica**

Oferta económica, según modelo incluido como Anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

➤ **Aspectos comunes a la propuesta económica, técnica y administrativa.**

- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



10. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada al Presidente de la Mesa de contratación, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno Acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Responsable de Gestión Económica

Vocales: 1. Responsable de Tesorería
2. Travel Manager
3. Miembro de Asesoría Jurídica

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

12. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **13 de julio de 2016 a las 12 horas** en la sede de FIIAPP.

13. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Propuesta económica:	80 Puntos
Propuesta técnica:	20 Puntos
Incremento de la dedicación horas/semana respecto a la explicada en el Punto 4. El incremento puede realizarse mediante:	10
- Mayor número de empleados sobre el mínimo requerido (indicando horas/semana de esos nuevos empleados)	5



- Mayor dedicación horas/semana de los tres empleados exigidos como mínimo	5
Mejoras aportadas: servicio de cristalero, desinfección, desinsectación y desratización.	10

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1:
Mejor oferta económica: puntuación máxima (80 puntos)
Resto de ofertas:
$$\frac{\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
$$\frac{\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la Mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de una semana desde la apertura de plicas en sesión pública.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará en un plazo de una semana máximo, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.



16. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

17. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del TRLCSP.

19. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será fijado en el documento de formalización del contrato.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



ANEXO II.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a..... mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF n° al objeto de participar en el concurso:

"Contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la FIIAPP"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....	€
21% IVA	€
Total	€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: